



# MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
CARGO	RESPONSABLE	
DENOMINACION DEL PUESTO	RESPONSABLE DEL AREA CONTINUO DE ATENCION	MDCPF-03-URSS-01
UNIDAD	REDES DE SERVICIOS DE SALUD	
AREA	CONTINUO DE LA ATENCIÓN	
CATEGORIA	OPERATIVO	
UBICACIÓN GEOGRAFICA	LA PAZ	
RELACIONES DE DEPENDENCIA	PUESTO SUPERIOR INMEDIATO	
	• Jefe de la Unidad de Redes de Servicios de Salud	
	PUESTO DEPENDIENTES DIRECTOS	
	• Ninguno.	

II. DESCRIPCION DEL CARGO
<b>1. OBJETIVO DEL CARGO.</b> Promover la implementación de la atención integral de todos los grupos que componen el continuo de la atención, coordinar y gestionar con agencias de cooperación y ONG el funcionamiento para la ejecución de planes, realizar supervisiones a Redes y establecimientos de Salud de los tres niveles de atención, apoyar los Sistemas de atención con SIP y SALMI, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, en todas las instancias del Servicio Departamental de Salud La Paz.
<b>2. NORMAS APLICABLES.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental de 20 de junio 1990.</li><li>• Ley N° 045 Contra el racismo y todo tipo de discriminación de 08 de octubre de 2010.</li><li>• Ley N° 004 Lucha contra la corrupción y Enriquecimiento Ilícito, Marcelo Quiroga Santa Cruz, de 31 de marzo de 2010.</li><li>• Ley N° 1333 Ley del Medio Ambiente de 27 de abril de 1992.</li><li>• Ley N° 1674 Ley Contra la violencia en la familia o domestica de 15 de diciembre de 1995.</li><li>• Ley N° 1737 Ley de la Política Nacional del Medicamento de 17 de diciembre de 1996.</li><li>• Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999.</li><li>• Ley N° 2341, Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.</li><li>• Ley N° 3131 Ley del Ejercicio Profesional Médico de 08 de agosto de 2005.</li><li>• Ley N° 031 Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez de 19de julio de 2010.</li><li>• Ley N° 341 Ley de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013.</li><li>• Ley N° 459 Ley de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana de 19 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 475 Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de diciembre de 2013.</li><li>• Ley N° 019 Departamental del CACU</li><li>• Ley N° 348 del 09 de marzo del 2013 Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.</li><li>• Ley N° 223 Ley General para personas con Discapacidad D.S. 1893 de 02 de marzo del 2012.</li><li>• Ley N° 369 Derechos del Adulto Mayor.</li><li>• Decreto Supremo N° 1008 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos.</li><li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li><li>• Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la CGE de 22 de julio de 1992.</li><li>• Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que aprueba la Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud.</li><li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li><li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li></ul>



## MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

CODIGO:  
MDCPF - SEDES

- Decreto Supremo Nº Ley N° 24176 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente Nº 1333 de 08 de diciembre de 1995.
- Decreto Supremo Nº 25233 de Creación y Funcionamiento de los SEDES de 27 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 25235 Reglamento de la Ley del Medicamento de 30 de noviembre de 1998.
- Decreto Supremo Nº 28909 Estatuto del trabajador en Salud de 06 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo Nº 29601 Modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural de 11 de junio de 2008.
- Decreto Supremo Nº 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 22 de julio de 2009.
- Decreto Supremo Nº 1984 Reglamento de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia de 30 de abril de 2014.
- Decreto Supremo Nº 3091 Autoridad de Fiscalización y Control del Sistema de Salud de 15 de febrero de 2017.
- Decreto Supremo Nº 26217 del 15 de junio de 2001 que aprueba el reglamento del Servicio Social de Salud Rural Obligatorio con sus 17 artículos.
- Resolución Ministerial Nº 0090, Implementación de 26 de febrero de 2011 de Aprobación y vigencia de las siguientes Normas, Guías y Reglamentos.
- Resolución Ministerial Nº 0025 Reglamento General de Hospitales de 14 de enero de 2005.
- Resolución Ministerial Nº 1144 Reglamento Nacional de Residuos Sólidos generados en Establecimiento de Salud de 13 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial Nº 377 del 11 de abril de 2011 que aprueba el Reglamento de año del Servicio Social Obligatorio en todo al país.
- Resolución Ministerial Nº 457 del 19 de mayo de 2015, que aprueba el Manual de Aplicación de las prestaciones avanzado al Sistema Único de Salud.
- Manual de Auditorías en Salud y Norma Técnica.
- Normas Técnicas del expediente público
- Reglamento para la selección de proveedores, precios y compra directa de Medicamentos, Insumos y Reactivos.
- Manual de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guía de Evaluación y Acreditación de establecimiento de Salud Primer, Segundo y Tercer Nivel.
- Guías básicas de conducta médico – sanitaria
- Bases para la organización y funcionamiento del Proyecto Nacional de Calidad en Salud (PRONACS).
- Obtención del consentimiento informado.
- Reglamentos Internos del SEDES La Paz.
- Decreto Supremo Nº 1233 Declaración Jurada de Bienes y Renta.
- Estatuto del Médico Empleado y de la carrera Funcionaria.
- Otras disposiciones vigentes y de actualización de leyes departamentales y nacionales.

### 3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO.

- a) Promover la implementación de las políticas de atención integral de las mujeres, adolescentes y todos los grupos étnicos que comprende el continuo de la vida en el marco de la SAFCI en el Departamento de La Paz.
- b) Coordinar y gestionar con las agencias de cooperación y ONG el aseguramiento financiero para la implementación y ejecución de los planes Departamentales en Salud Materna y Neonatal, SSR, Adolescentes, Anticoncepción, CACU, Violencia Sexual (ILE).
- c) Monitorear y evaluar en el marco de la promoción y prevención la aplicación de los componentes del programa en apoyo a la reducción de la Morbi/mortalidad Materna y neonatal.
- d) Canalizar la capacitación basada en las competencias del personal de salud en los componentes del Continuo de la Vida y la capacidad resolutoria.
- e) Realizar supervisión capacitante a coordinaciones de Red Urbana y Rural, programas, Hospitales de II Y III nivel, Establecimientos de I nivel, en el marco de competencia de su área.
- f) Monitorear y evaluar el accionar de los establecimientos de los 3 niveles de atención que cuenten con centros de competencias y capacitación en el Departamento de La Paz.
- g) Consolidar y apoyar programas de anticoncepción y otros relacionados con el programa a nivel Municipal.
- h) Realizar seguimiento a la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna Perinatal y Neonatal con la conformación y



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**

funcionamiento de los comités comunitarios, institucionales, Hospitalarios, regionales y Departamentales.

- i) Apoyar en la implementación y funcionamiento del Sistema Informático Perinatal (SIP) en la implementación de la aplicación HCPB (Historia Clínica Perinatal Básica), apoyar la consolidación de los sistemas SNUS-SALMI SIAL, apoyando a las FIM's para el aseguramiento de la provisión de insumos, medicamentos, métodos anticonceptivos y reactivos de los establecimientos de los 3 niveles de atención para el funcionamiento del sistema integral de salud.
- j) Apoyar la implementación y funcionamiento el sistema informático SIP-A y aplicación de la Historia clínica perinatal de abortos en los establecimientos que realicen ese tipo de atención.
- k) Desarrollar vigilancia epidemiológica de enfermedades del escolar y adolescente.
- l) Desarrollar acciones de educación continua al personal institucional relacionado a la promoción y prevención focalizada en componentes del menor de 5 años, escolar, adolescentes y adulto mayor.
- m) Fortalecer la aplicación de la estrategia AIEPI en sus diferentes componentes (Nut clínico, neonatal y comunitario)
- n) Elaborar y validar material educativo de promoción y de difusión masiva en Salud del menor de 5 años, escolar y adolescente y adulto mayor para el departamento de La Paz.
- o) Coadyuvar en la implementación de estrategias para mejorar la nutrición de los pacientes que abarca el continuo de la vida, conjuntamente con el área de alimentación y nutrición.
- p) Gestionar la implementación de los Centros de Atención diferenciada al Adolescente.
- q) Realizar Seguimiento y monitoreo de los Centros de Atención diferenciada al adolescentes (AIDA).
- r) Elaborar el POA del Área y SEGUIPOAS de forma mensual, trimestral e informes requeridos por la Jefatura de Unidad.
- s) Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

### III. PERFIL DEL PUESTO

<b>1. FORMACION ACADEMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional en el Área de Salud, Ciencias de la Educación y/o ramas afines</li> </ul>
<b>2. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA GENERAL.</b> 3 (tres) años de experiencia profesional en Entidades Públicas y/o Privadas.
	<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA.</b> 2 (dos) años de experiencia especifica en Entidades Públicas.
<b>3. AREA DE CONOCIMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamental</li> <li>• Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Modificatorios.</li> <li>• Decreto Supremo N° 28909 de fecha 06 de noviembre de 2006, que aprueba el Estatuto del Trabajador en Salud en Bolivia.</li> <li>• Decreto Supremo N° 15629 Código de Seguridad de Salud de la República de Bolivia de 08 de julio de 1978.</li> </ul>
<b>4. EXIGENCIAS LEGALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con nacionalidad boliviana.</li> <li>• Haber cumplido el Servicio Militar (varones).</li> <li>• No tener Pliego ejecutoriado, ni sentencia condenatoria ejecutoriada en materia penal, pendientes de cumplimiento.</li> <li>• No estar comprendida(o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.</li> <li>• Estar inscrito (a) en el padrón electoral.</li> <li>• Deseable hablar al menos 2 idiomas oficiales del país (De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012).</li> </ul>
<b>5. CUALIDADES PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto nivel de efectividad en el desarrollo de sus funciones.</li> <li>• Atención inmediata a requerimientos.</li> <li>• Capacidad analítica y crítica.</li> </ul>



## MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS, PUESTOS Y FUNCIONES

**CODIGO:  
MDCPF - SEDES**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacidad de interrelacionarse y comunicarse con todos los niveles de organización.</li><li>• Trabajo en equipo y cooperación.</li><li>• Actitud de servicio y de compromiso institucional.</li><li>• Planeación y organización adecuada de sus actividades.</li><li>• Responsabilidad.</li><li>• Tolerancia a la presión.</li><li>• Compromiso e Interés Social.</li></ul>
<b>IV. CONDICIONES DE TRABAJO</b>	
<b>1. AMBIENTE LABORAL</b>	El trabajo se realiza en ambiente de oficina, con la posibilidad de viajes de acuerdo a los procesos que se realizan en el área.
<b>2. ESFUERZO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Físico y Mental.</li></ul>

